

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de mayo de 1989.-

Visto el expediente s. 749/89, caratulado: "TRAVERSI, Osvaldo Mario s/ haberes (vacaciones no gozadas)", y

CONSIDERANDO:

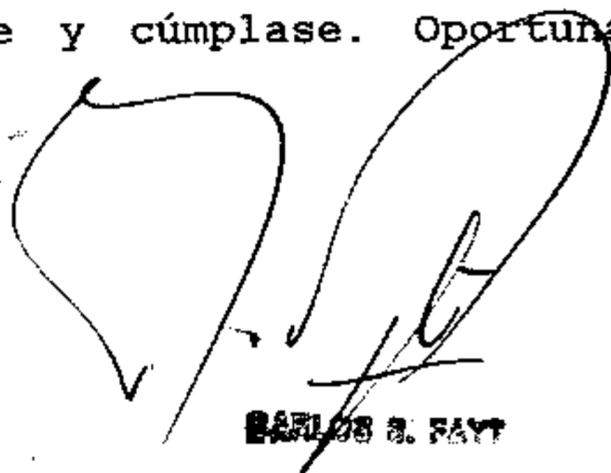
Que en virtud de lo informado a fs. 2 y 10 por la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario corresponde acceder al requerimiento formulado por el interesado inherente al pago compensatorio de la feria judicial de enero de 1985 (27 días).

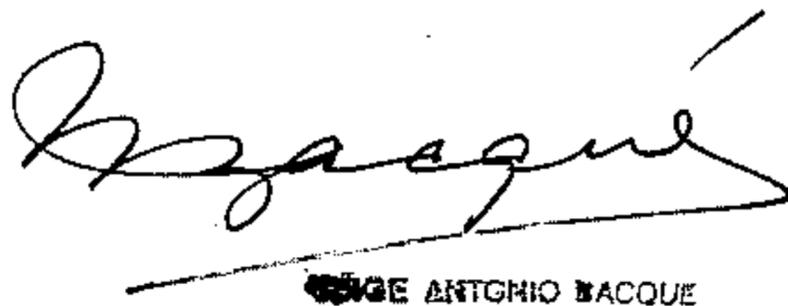
Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá compensar mediante el pago de haberes la feria consignada en el considerando de la presente, en favor del ex-prosecretario administrativo Dr. OSVALDO MARIO TRAVERSI, quien no pudo hacer uso de ella por razones de servicio.-

Regístrese y cúmplase. Oportunamente, archívese.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO MACQUE